

Antecedentes

Las estaciones de radio y televisión con licencia de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), por sus siglas en inglés) que transmiten o anuncian información sobre los concursos que realizan, deben divulgar por completo y con precisión las condiciones del material del concurso, llevando a cabo el mismo básicamente conforme a lo anunciado o divulgado. Las descripciones del concurso no deben ser falsas, engañosas, ni fraudulentas con respecto a ninguna de las condiciones del material. Las condiciones del material incluyen todos aquellos factores que definen el funcionamiento del concurso y que afectan la participación en el mismo.

Loterías

La FCC define a la lotería como “cualquier juego, concurso, o promoción que combina los elementos de premio, azar, y recompensa.” La ley federal prohíbe generalmente la transmisión de cualquier publicidad o información relativa a la lotería. A continuación se presentan los anuncios e información de actividades que se permiten:

- las loterías que realizan los estados de conformidad con las leyes estatales, y donde la publicidad o información es transmitida por la estación de radio o televisión autorizada para una localidad en ese estado o en cualquier otro estado que realiza dicho concurso;
- las apuestas realizadas por tribus Indígenas de acuerdo con la Ley de Regulación para Juegos de los Indios; o
- las loterías que están autorizadas, o que de alguna manera no están prohibidas por el estado donde se realizan, que son realizadas por organizaciones gubernamentales o no lucrativas, o que son realizadas como una actividad promocional por organizaciones comerciales que son evidentemente ocasionales y secundarias al negocio principal de esa organización.

Las apuestas en los casinos se consideran una forma de lotería ya que tiene los elementos de premio, azar, y recompensa.

Loterías (cont.)

La FCC ha determinado que se permite la transmisión de anuncios veraces para las apuestas legales en casinos, sin considerar si el estado donde se hace la transmisión permite las apuestas en casinos.

Solicitud de Fondos

Generalmente, la ley federal permite la transmisión de programas para solicitar fondos que tienen un propósito legal (incluyendo el pedido de fondos para cubrir los gastos operativos de la estación) si las contribuciones se utilizan para los fines publicados. Sin embargo, el código penal prohíbe el fraude por teléfono, radio, o televisión, y la violación a esta disposición puede resultar en multas impuestas por la Comisión contra los titulares de las licencias.

Presentación de Quejas

Si usted piensa que alguna estación ha violado las normas sobre la transmisión de concursos, loterías, o solicitud de fondos, puede presentar su queja con la FCC, incluyendo lo siguiente:

- información sobre el contenido de la transmisión;
- fecha y hora de la transmisión;

(Sigue) →



Presentación de quejas (cont.)

- identificación de la estación involucrada; y
- una explicación de la razón por la cual considera que se violó la norma.

Puede presentar su queja con al FCC electrónicamente en http://www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html, enviando un correo electrónico a fccinfo@fcc.gov, llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz, 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; o enviando un fax al 1-866-418-0232.

También puede enviar su queja por correo a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, DC 20554.

Para Más Información

Para información general sobre otros asuntos de telecomunicaciones, comuníquese con el Centro del Consumidor de la FCC en las formas siguientes:

Internet: www.fcc.gov/cgb (en inglés)

Correo electrónico: fccinfo@fcc.gov

Teléfono:
1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz
1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY

Fax: 1-866-418-0232

Correo:
Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints
Division
445 12th Street, SW
Washington, DC 20554.

###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en <http://www.fcc.gov/cgb/contacts/> para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

04/24/07* - cpb

